

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1931/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

Relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 30 de julio de 2018, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila / OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 30 de julio de 2018, acordó:

**Primero.** Asumir las competencias del Ayuntamiento de Aldeaseca con el alcance y vigencia en relación a la recaudación de recursos aperiódicos, conforme se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos / alcance de la delegación <b>RVE</b> –Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Vigencia
Ayto. Aldeaseca 05/05/2018	• Tributos y otros ingresos de derecho público	Desde BOP hasta 31-12-2022, prórroga tácita por periodos de dos años

**Segundo.** Asumir las competencias de los Ayuntamientos de Aldeaseca y Santa M.<sup>a</sup> del Cubillo sobre la recaudación en vía ejecutiva, según se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo	Conceptos / alcance de la delegación <b>RE</b> –Recaudación Ejecutiva	Vigencia
Ayto. Aldeaseca 05/05/2018	• Tributos y otros ingresos de derecho público	Desde B.O.P. hasta 31-12-22 prórroga tácita anual
Ayto. Santa M. <sup>a</sup> del Cubillo 27-03-2018	• Tributos y otros ingresos de derecho público	Desde B.O.P. hasta 31-12-2018 prórroga tácita anual

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

Ávila, 14 de agosto de 2018.

La Presidenta en Funciones (R.: 25/07/2018), *María Beatriz Díaz Morueco*.